



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría de Emergencia de la Nación, la profunda preocupación de la Legislatura de Río Negro ante la cancelación de los préstamos BID n° 632/OC-AR n° 863/SF-AR para efectuar el proyecto de Electrificación del Valle Medio-Abastecimiento a Río Colorado.

Artículo 2°.- La necesidad que la Nación revea su actitud ante la cancelación de dicho crédito, y arbitre mecanismos crediticios rápidos para que Río Negro, obtenga la solución adecuada para continuar con su obra de electrificación, de la que ya ha concluido el cincuenta por ciento (50%).

Artículo 3°.- A ambas Cámaras del Congreso de la Nación a efectos de ponerlas en conocimiento de la arbitrariedad de la medida llevada a cabo por la Secretaría de Energía que entorpece seriamente uno de los resortes fundamentales para el desarrollo provincial como es el tendido de energía eléctrica.

Artículo 4°.- Solicitar a los Diputados Nacionales por Río Negro e instruir a los Senadores Nacionales para que en su ámbito de acción efectúen las acciones que estimen necesarias para la reversión de la arbitrariedad demostrada por la Secretaría de Energía.

Artículo 5°.- A las Legislaturas de las provincias involucradas en créditos similares afectados por la cancelación aludida a efectos de interponer las acciones que estimen correspondientes.

Artículo 6°.- De forma.